Radicado No.: 2-2026-028554
Fecha: 25-06-2026

Código validación comunicación: a12cc

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Pedro Arturo Acosta
Gerente General
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
gerenciageneral@cedenar.com.co
Calle 20 No. 36-12
Pasto, Narino

Asunto: Aprobación cuarto pago por concepto de remuneración del contrato FAER GGC 1203 de 2023

De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED** del contrato FAER GGC No. 1203 de 2023, y en atención a la solicitud presentada por **CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR**., mediante radicado ARGO No. 1-2026-013662 de fecha 24 de marzo de 2026, así como a la documentación aportada para acreditar el cumplimiento del hito correspondiente a la autorización del cuarto pago de remuneración, relacionado a continuación:

> *"(...) d) Diez por ciento (10%) cuando se haya suscrito el **Acta de recibo del 100% de la obra,** suscrita entre el **OPERADOR DE RED**, el **CONTRATISTA DERIVADO y la INTERVENTORÍA**.*

Exigencia contractual	Soporte de cumplimiento	Observaciones/ Soportes	Estado
El acta de recibo del 100% de la obra, suscrita entre el operador de red, el contratista derivado y la interventoría.	Documentos suscritos con fecha 26 de octubre del 2025.	Documento firmado por las partes. Operador de Red: Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR. Interventoría: Universidad Tecnológica de Pereira. Contratista Derivado: SIMEC Ingeniería S.A.S. Prisecom SAS Eléctricos y Redes Ingeniería SAS	CUMPLE

Una vez revisada la documentación aportada, esta supervisión verificó el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para la autorización del cuarto pago de remuneración, evidenciándose el cumplimiento del hito establecido en el literal d) de la Cláusula Séptima del contrato.

En consecuencia, se autoriza el pago a favor de CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($14.791.883,25),** con cargo a la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 466855848, a nombre de AVAL FIDUCIARIA S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO No. FAER-GGC-1203-2023.

Detalle del pago:

VALOR TOTAL DE LA REMUNERACIÓN – 5% DE LOS COSTOS DIRECTOS	**$ 147.918.832,54**
Hito para pago: d) Diez por ciento (10%) cuando se haya suscrito el Acta de recibo del 100% de la obra, suscrita entre el OPERADOR DE RED, el CONTRATISTA DERIVADO y la INTERVENTORÍA.	***$ 14.791.883,25***
Total de la presente aprobación de pago de remuneración	***$ 14.791.883,25***

La presente autorización se expide para los fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el contrato y los documentos que reposan en el expediente contractual.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diego Alexander López Osorio
Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso, Edna Yuliette González García, Roger Manuel De La Rosa Mariano, Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas